

Se suscribe á este Periódico

que sale los Lunes y Viernes,

en la redaccion sita en la calle

de Mercaderes, Núm. 210.



Precio de la suscripcion 5 rs.

al mes para esta Ciudad y 7 y

medio para los pueblos, franco

de porte, y para las Justicias

15 reales por trimestre.

BOLETIN OFICIAL DE LOGROÑO

ARTICULO DE OFICIO

Diputacion provincial de Logroño.

CIRCULAR NUM. 40.

Desde el momento en que se instaló esta Diputacion no pudo menos de atender muy particularmente á las vejaciones que los pueblos sufrían con motivo de la multitud de suministros de toda especie que les eran exigidos no solo para las tropas estantes y transeúntes por esta Provincia sino tambien para las acantonadas en otras; haciéndose estas exacciones por medios inequitativos y muchas veces acompañados de violencias y otros excesos que no es fácil evitar cuando no se halla arreglado un metodo para proceder en la materia. Tan notorios eran los males que con este motivo sufrían los pueblos como la han sido los desyelos de la Diputacion para remediarlos, habiendo logrado por resultado de sus infinitas gestiones que el Gobierno la autorizase para liquidar por sí misma los suministros de la provincia y que se verificase su pago sino con la puntualidad que era de desear, al menos con toda la prontitud que hasta ahora ha sido compatible con los apuros y urgencias del Erario. Limitado el suministro á las raciones de pan y pienso de las tropas estantes y transeúntes por esta provincia solamente, la Diputacion se obligó con el menor gravamen posible de los pueblos, cuando no le ha sido posible hallar contratistas particulares que tomasen sobre sí esta empresa acomodándose á recibir el pago total de los suministros en libranzas contra el Real Tesoro, que es lo único con que lo verifica la pagaduría del Ejército, ha procurado obligarlos estipulando el darles en metálico una pequeña parte del pago total del importe del suministro procurando al mismo tiempo que á los pueblos se admitiesen por cuenta de las Reales contribuciones corrientes las cantidades que aprontasen de orden de la Diputacion tanto para suministrar directamente á las tropas de las etapas donde no hay contratistas, como para satisfacer á estos en las que existen las cuotas designadas en las respectivas contratas. Jamas pudo dudar la Diputacion que los pueblos reconociendo el buen efecto de este celo por su alivio coadyubarian á sos-

tenerlo prestándose á la puntual entrega de las cantidades que se le repartiessen con el objeto indicado; pero la esperiencia acredita bien tristemente que lejos de ser así son muchos los Ayuntamientos que mirando con indiferencia y reprehensible abandono un asunto tan importante descuidan de pagar las cuotas repartidas en términos que despues de haber sido cubiertos por la Diputacion en las Depositarias de Rentas Reales con libramientos contra estas expedidos por la Pagaduría del Ejército de las cantidades que se les han repartido ó designado para hacer frente al suministro, se encuentra no solamente con la falta de pago puntual de parte de los Ayuntamientos sino tambien con el desprecio de los officios y reconvenções atentas que para lograr este pago se les comunican, resultando de aquí que los morosos ni pagan en las Depositarias de Rentas, ni á los contratistas ni á la Diputacion dejando á esta comprometida con aquellos en obligaciones de rigurosa justicia con la imposibilidad de satisfacerles las cantidades asignadas.

En tales circunstancias no siendo dable á la Diputacion continuar en la empresa del suministro cuando los Ayuntamientos le rehúsan tan abiertamente su ayuda negándose al pago de sus respectivos contingentes, ha acordado el desentenderse de este ramo que aunque es la parte mas odiosa de sus trabajos sin ser propio de sus atribuciones legales, lo ha sobrellevado gustosa por el alivio que en ello encontraban los pueblos, hasta tanto que una gran parte de estos ó de sus Ayuntamientos le han puesto un obstáculo insuperable. Bien considera la Diputacion la perspectiva de los males que amenazan á los pueblos de esta medida; y por lo mismo que ellos la hacen indispensable todavia tiene por oportuno dirigirles por última vez la suave voz de la amonestacion paternal que es el único medio de que la Diputacion quisiera valerse siempre y que fuese eficaz para lograr el cumplimiento de sus providencias. Así que previene á todos los Ayuntamientos de la provincia que si en el término preciso de seis dias desde que vieren esta circular no aprontasen las cuotas que les estan repartidas ó designadas respectivamente para el pago del suministro, tengan entendi-

do que la Diputación va abandonar esta empresa y que nunca podrán acusar á otros que asimismo de los trastornos y perjuicios consiguientes á esta determinación.

Lo que se comunica á todos los Alcaldes y Ayuntamientos previniendo á los primeros que reúnan con estos en la sala consistorial igual

número de vecinos de los mayores contribuyentes y á presencia de todos se lea la presente circular quedando estendida la acta correspondiente en los libros de acuerdos del Ayuntamiento. Lo groño 28 de Julio de 1836.—El P. I.—El Conde de Herbias.—P. A. D. L. D.—Tomás Delgado, Secretario.

LINEA DE BLOQUEO

DE NAVARRA Y PROVINCIAS VASCONGADAS.

ARANCEL de los derechos que deben pagar á su paso por los puntos habilitados en dicha línea hacia el interior de ella los artículos que á continuación se espresan, y empezará á regir desde 1.º de Agosto de 1836 en virtud de resolución del Excmo. Sr. General en Jefe de los Ejércitos de Operaciones del Norte y de Reserva.

	Rs.	ms.			Rs.	ms.	
Aguardiente.	10	»	En carga.	Carbanzos.	4	»	En carga.
Aceite.	10	»	En idem.	Guantes.	5	»	En docena.
Aceitunas.	»	17	Cada barril.	Ganado vacuno.	10	»	Por cabeza.
Almendras.	5	»	En arroba.	Higos secos.	»	17	En arroba.
Alpargatas.	1	17	En docena.	Hilos.	20	»	En carga.
Arroz.	»	17	En arroba.	Jabon.	10	»	En idem.
Algodon en rama.	2	»	En idem.	Lino.	10	»	En idem.
Arenques.	4	»	En carga.	Lias ventriles.	2	»	En idem.
Azúcar.	3	»	En arroba.	Lazos.	1	»	En idem.
Abellanas.	1	»	En idem.	Limonos.	1	»	En arroba.
Aceite de Linaza.	10	»	En carga.	Lomos de cerdos.	5	»	En idem.
Aceite de Bailena.	10	»	En idem.	Lienzo.	20	»	En carga.
Azúcar.	3	»	En arroba.	Loza fina.	10	»	En idem.
Albayalde.	5	»	En idem.	Lana.	20	»	En idem.
Añil.	4	»	En libra.	Miel.	»	17	En arroba.
Azafran.	8	»	En idem.	Manteca.	1	»	En idem.
Algodon, telas de.	50	»	En carga.	Mantequilla.	1	17	En idem.
Bacalao.	5	»	En arroba.	Maiz.	4	»	En carga.
Bayetas.	6	»	En carga.	Naranjas.	4	»	En idem.
Badanas.	10	»	En idem.	Pases.	1	»	En arroba.
Bramaute.	1	»	En arroba.	Pimiento molido.	5	»	En carga.
Cañamo.	4	»	En carga.	Peludos.	2	»	En idem.
Carnes cecinas.	1	»	En arroba.	Papel para escribir.	4	»	En idem.
Chorizos.	1	17	En idem.	Perniles curados.	2	»	En idem.
Cerdos.	6	»	Cada uno.	Papel de estraza.	2	»	En idem.
Cera.	1	»	En arroba.	Piedra alumbre.	1	»	En idem.
Cajas de Jalea.	1	17	En docena.	Pescado fresco.	6	»	En idem.
Cacao.	6	»	En arroba.	Paños finos.	50	»	En idem.
Café.	5	»	En libra.	Paños ordinarios.	10	»	En idem.
Chocolate.	»	10	En idem.	Palo Campeche.	2	»	En arroba.
Cobertores.	10	»	En carga.	Pimienta.	6	»	En idem.
Clavillo, especia.	3	»	En libra.	Quesos del país.	1	17	En idem.
Corderos y Caoritos.	1	»	Por cabeza.	Quesos de flandes.	6	»	En idem.
Cordobanes.	10	»	En carga.	Ruedos ordinarios.	2	»	En carga.
Cola.	1	17	En arroba.	Resina.	1	»	En idem.
Caparrosa.	5	»	En idem.	Sebo.	1	17	En arroba.
Cristales.	20	»	En carga.	Sedas.	20	»	En carga.
Escabeche.	1	17	En arroba.	Sogas de cañamo.	5	»	En idem.
Escobas de palma.	»	17	En docena.	Tocino.	12	»	En idem.
Esteras.	2	»	En carga.	Vidriado ordinario.	4	»	En idem.
Frutas frescas.	2	»	En arroba.	Vinagre.	6	»	En idem.
Ganado lanar y cabrio.	1	»	Por cabeza.	Vino.	6	»	En idem.

ADVERTENCIAS.

1.º Se advierte que por carga se entiende siempre que pase su peso de cinco arrobas y por media carga cuando no llega á ellas aunque no sea una.

2.º A los carros y galeras se las computa por cada diez arrobas una carga.

El Brigadier Comandante General. = Segundo Ulvarri.

*Subdelegacion de Rentas Reales de Logroño.
y su partido.*

Los rematantes de los ramos de tercias Reales, escusado y Noveno, que todavía no se hubiesen presentado para celebrar las correspondientes Escrituras en virtud del anuncio que al efecto se les tiene hecho por esta Subdelegacion, lo verificarán en el preciso término de cuatro dias contados desde esta fecha, pues en otro caso se les apremiará al efecto. Logroño, y Julio 29 de 1836.—Leonardo de Viar.

OTRA.

Todos los pueblos de este partido que se hallen en descubierto del todo ó parte de los trimestres de Reales contribuciones vencidos en fines de Marzo, y Junio últimos, concurrirán á verificar sus pagos en el término de seis dias, pues de lo contrario se les pedirán los correspondientes apremios. Logroño y Julio 29 de 1836.—Leonardo de Viar.

*Juzgado de 1.ª instancia de Santo Domingo
de Licalzada.*

Por providencia que he dictado con esta fecha en el expediente formado por fallecimiento del Licenciado Don Pedro Pascasio de Ceballos, se manda citar, llamar y emplazar á todos los que se crean con derecho á reclamar algunos créditos contra los bienes de la espresada difuncion, señalándose el término de 30 dias contados desde la fecha para que por sí ó apoderado bastante concurren en este tribunal por la Escribanía de Arenzana donde se sigue el expediente; y pasado dicho término sin verificarlo les parará el perjuicio que haya lugar sin mas citarles ni emplazarles. Santo Domingo de Licalzada 25 de Julio de 1836.—Donifacio Lopez Mateos.

COMANDANCIA DE ARMAS DE GANDESA.

Entre 6 y 7 de la mañana del 6 del actual se presentó en los alrededores de esta villa el feroz Cabrera al frente de una fuerte faccion, cuyo numero no sé de positivo, pero creo escedia de 5000 mil rebeldes y 400 caballos. En un momento rodearon la circunferencia de esta poblacion: Por nuestra parte no fué necesario tomar ninguna medida, pues como desde 21 del anterior en que sufrimos seis dias de sitio, está de noche y de día sobre las armas esta guarnicion, todos los puntos se hallaban cubiertos. El grueso de la faccion se situó en el Calvario en donde á poco vimos descargar de unas caballerías y poner en batería dos cañones, el uno de á 6 y el otro de á 4 segun se ha podido calcular por el calibre de las balas que han caido en esta villa. La faccion pasó aquella tarde haciendo amagos y disparando cañonazos, pero á raya siempre, como en los dias siguientes, del alcance de nuestros fusiles. Visto el efecto que la artillería producía en las paredes de piedra y fango que forman la fortificacion de esta villa, hice reforzar los puntos amenazados, con colechones, talegas llenas de tierra, y sacas de lana dejando de prevencion otra gran porcion de estos efectos, así como toneles para llenarlos de tierra y cubrir cualquier brecha que pudiesen abrir. Estos preparativos nos ocuparon toda la noche, durante la cual el enemigo estableció un cañon en batería á 500 pasos de la puerta de Orta, y otro á 400 de la de Corbera, introduciendo y ocultau-

do en el gran ondo que forma el camino de la fuente vieja á medio tiro de fusil de la última de dichas dos puertas, unos 500 hombres. Al amanecer del 7 principiaron ambas baterías á hacer un fuego sostenido contra uno y otro punto, en los cuales hice situar los mejores tiradores, que aprovecharon tan bien sus cartuchos, que á las 12 del día hicieron callar los fuegos del cañon que se dirigía contra la puerta de Orta, y disminuir los de la de Corbera. Este nos hacía un gran daño, pues siendo muy endebles las paredes de la casa fuerte de aquel punto, nos las iba destruyendo, y los pisos que fué necesario reforzar con puntales y tablonces no podian resistir el peso de las talegas de tierra y demas efectos con que las tratábamos de cubrir. Lo cual unido á haberse advertido lo inmediatos que los rebeldes estaban á aquella parte débil, me convenció de que de desalojarlos de allí pendia tal vez nuestra salvacion. Al efecto, y siendo las 4 de la tarde, hice que 25 hombres únicos que podian sacarse del reten, hiciesen una salida al mando del capitán de Nacionales de Bata D. Pablo Figueras, con objeto de que haciendo abandonar su escondrijo á la fuerza oculta del camino de la fuente vieja, la espusiesen al fuego de las cortinas y tambores de aquella parte, dirigido por D. Tomás Tarago, capitán de la guardia Nacional de V. I. I. I. El resultado de esta operacion fué maravilloso, y tal que solo presenciándolo, puede formarse idea de él. Nuestros 25 valientes sorprendieron á la canalla que bien agena de aquel ataque, á la primera descarga huyó despavorida, sufriendo un fuego horroroso que le causó 50 muertos, y mas de 100 heridos, dejando en nuestro poder 42 armas de fuego, una caja de guerra, doce sables de infantería, cinco de ellos de oficial, un baston de tambor mayor, multitud de gorras, chaquetas, mantas, casacas y otros efectos entre ellos doce escalas de mano y una porcion de picos y azadones; por nuestra parte solo tuvimos la desgracia de que hiriese en el brazo derecho que será preciso amputarle, al cabo 1.º de la partida de guías de esta Guardia Nacional Bautista Solé, tambien se hizo un prisionero herido que he dispuesto sea curado, segun la declaracion del cual los 500 rebeldes que se hallaban ocultos habian salido voluntarios de toda la faccion á la invitacion que bajo grandes ofertas les hizo Cabrera para que asaltasen por aquella parte, con orden de pasar á cuchillo á todas las personas de uno y otro sexo mayores de 6 años que encontrasen en esta villa, y de arrasarlo todo menos la torre de la iglesia sin duda para que sirviese de monumento de la ferocidad de estos nuevos vándalos. Aterrorizada la faccion con este escarmiento, retiró aquella noche los cañones al Calvario, desde donde ayer, volviendo á ponerlos en juego, disparando desde el amanecer, hasta que á las doce del día los vimos cargar y llevarse los. Cabrera en su desesperacion ha depuesto del mando al Cabecilla Magin que parece era el encargado del mando de la línea que sorprendimos. Hoy ha permanecido en el Calvario y avenidas del pueblo quasi toda la faccion, tiroteándonos como los dias anteriores hasta las cuatro de la tarde que ha marchado camino de Bot incendiando antes las mieses y arbolados, venganza digna de los cobardes defensores de la inquisicion y despótismo. Humillar el orgullo del atrevido y hasta ahora afortunado cabecilla, terror del bajo Aragón y Valencia; destruir lo mas selecto de su fuerza haciendole pagar caro el primer ensayo de su artillería, y demostrar de lo que son capaces los labradores y artesanos que empuñan

las armas en defensa de sus hogares, su Reina y su libertad, son las ventajas que ha conseguido esta guarnicion compuesta como V. S. sabe de 365 nacionales de los pueblos de este partido, y de 22 soldados de diferentes cuerpos, acabados de salir del hospital. La total pérdida del enemigo segun los pocos datos que hasta ahora he podido reunir, es de 65 muertos y mas de 150 heridos contándose entre estos y de mucha gravedad, los cabecillas Pebreroig, Figorio, y un primo hermano de Cabrera, entre aquellos 4 de los artilleros. Como aun no ha venido nadie de los pueblos inmediatos, no puedo dar á V. S. mas detalles sobre dicha pérdida. La nuestra ha consistido solo en la herida del espresado cabo Bautista Solé, y algunos contusos entre una muger madre de dos nacionales; pero los perjuicios causados en la cosecha de granos, olivares, huertas y caballerías de labor de los nacionales que se han llevado, no exageraré, si aseguro que pasan de doce mil duros. —Me faltan espresiones para pintar á V. S. el entusiasmo y valor de esta guarnicion, solo le indicaré un necho para que por el pueda formar idea del espíritu que la anima. No había bastante agua y víveres en la iglesia y fuerte que debian servir de puntos de retirada, y todos á una se opusieron á que se proveyesen de dichos artículos, jurando que en caso de apuro, incendiaran el pueblo, y perecerian batiéndose á la luz de sus propias casas: todos los nacionales y soldados se han distinguido, y así no puedo recomendar á unos sin hacer injuria á los demas, pero me es imposible omitir que la actividad, valor y serenidad del espresado capitán D. Tomás Tarragó no puede ponderarse, y que tanto él como el de igual clase D. Pablo Figueras, los demas oficiales, y los 22 Nacionales y el soldado que hicieron la salida en la tarde del 7 cuya lista nominal tengo el honor de remitir á V. S., son acreedores á que V. S. incline el animo de S. E. el capitán general á que los recomiende á la munificencia de S. M., en especial al cabo Solé que tiene una numerosa familia, rogando igualmente á S. E. suplique á la augusta Reina Gobernadora en nombre de esta Guardia Nacional que acepte el juramento que ha hecho, y reitera de unir el nombre de esta poblacion al glorioso de Numancia, antes que transigir con los enemigos de Isabel II, y de la libertad. = Dios guarde á V. S. muchos años. Gandesa 9 de Julio de 1836 = yetano Arrea.

P. D. = En este momento recibo aviso seguro de que entre los heridos que han pasado por Bot iban once oficiales. —Arrea. —Sr. brigadier gobernador M. y P. de Tortosa.

Lista nominal de los 25 individuos que á las órdenes del capitán D. Pablo Figueras, hicieron la salida que se cita en el parte anterior.

Gregorio Calvo soldado de la 5.ª compañía del tercer batallón del regimiento de Saboya 6.ª de linea. José Oriol Guardia nacional de Gandesa. Francisco Arreal id. del Pinell. Rafael Sané id. de Masaluca. Martín Rojo id. de Orta. Miguel Bausells id. de Batea. Fernando Martí id. id. Pedro Martí id. id. Domingo Llop id. José Ferrus id. Jorge Peris id. José Masip id. Ramon Farnós id. Bautista Solé cabo 1.º de la partida de Gojas de esta Guardia nacional. Pablo Blanch Nacional de la misma partida. Bautista Maña id. Antonio Sancho id. Jaime Lobo id. Simeon Suné id. Vicente Alladill id. Lorenzo Maña id. Bautista Bel id. Jaime Sabaté id. —Arrea.

(D. de Z.)

Torrelavega 7 de Julio.

Despues de la dispersion del ejército de reserva el insinificante Castor se atreve atacar de nuevo al susodicho ejército: á las dos de la mañana salió de esta Friarte con unos 500 infantes, que son carabineros de Galicia y francos de Burgos, á rennirse con Alcazar de S. Juan y demas tropa venida en el vapor, que con 30 ingleses montados se dirigen hácia Balmaseda.

—Los carlistas que van á Galicia se componen de portugueses desertados, entre ellos el conde Silveira, desertores de nuestra guardia real, prisioneros forzados y 90 entre curas y frailes. Ayer se presentaron en Reinosa 150 desertores carlistas, con los que, y los presentados en otras partes, se dice pasan de 400; los demas van ya sin novedad trepando las breñas y montes de Asturias; pagan lo que toman con moneda francesa: Espartero ó su tropa vá una jornada militar mas atras que los carlistas; no sabemos si habrá quien los detenga para que los alcance.

—El capitán general de Castilla la Vieja desde Oviedo con fecha de 9 del corriente á las 7 de la mañana dá parte, que obrando en combinacion con el general Espartero habian dispuesto desde el dia anterior atacar á los rebeldes, que permanecian en aquella ciudad, y que en efecto marcharon sobre Oviedo, el uno por el camino de Leon y el otro por el de Infiesto; pero los rebeldes evacuaron horas antes la poblacion, retirándose en dos columnas, la una por el camino de Grao, y la otra por el de Avilés. (El J.)

ANUNCIOS.

LA CONCORDIA: Periódico popular. Precio de suscripcion en Madrid 6 reales, en las Provincias 8 franco de porte. Saldrá todos los dias desde 1.º de Julio de 1836.

Actos del Gobierno. Se insertarán íntegros los Reales decretos, que se dará una noticia de los principales nombramientos de empleados.

Un artículo de la Redaccion sobre materias políticas.

Noticias extrangeras. Se dará un extracto de las mas interesantes rápido, claro y conciso.

Noticias nacionales. El extracto de los partes del Ejército y demas de las provincias; y cuando haya sesiones de Córtes, un exacto resumen de ellas para lo que si es preciso se dará diariamente un suplemento.

Varietades. En este lugar se insertarán las materias de amicidad, el juicio de las diversiones publicas nuevas, y el anuncio de las del dia.

Constará de medio pliego igual en papel, y los mismos caracteres que este Prospecto.

Se suscribe en Logroño imprenta y librería de Don Domingo Ruiz.

—Se halla vacante el partido de medico de la villa de Cerezo rio Iñon y sus anejos cuya dotacion consiste en doscientas diez y siete fanegas y media de trigo y quince de cebada: los aspirantes dirijirán sus memoriales, en el término de veinte dias, á contar desde el 25 del que sigue, al Presidente del Ayuntamiento francos de porte.

—Se halla vacante la plaza de Cirujano de la villa de Brieba en la Sierra Provincia de Logroño; su dotacion es dos mil ochocientos rs. vn. libre de contribuciones y demas cargas municipales; Los aspirantes dirijirán sus memoriales al Sr. Alcalde francos de porte en el término de quince dias de la publicacion en el boletín: se le dá gratis un huerto para criar verduras para su casa.

LOGROÑO: IMPRENTA DE DOMINGO RUIZ AÑO 1836